



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 3340/2008

CÓRDOBA, 24 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio) suscripto con el Sr. ISAAC MIGUEL KLEIMAN (DNI 7.984.509), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1536/09; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 78 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44321,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio) suscripto con el Sr. ISAAC MIGUEL KLEIMAN (DNI 7.984.509), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1536/09, la cual corre agregada a fojas 75, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. Kleiman deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- La Secretaría de Extensión Universitaria, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12° Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 4 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

173

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (Con relación de empleo público)

CLAUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba a los días del mes , se celebra la presente addenda al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Mgter. María Inés Peralta, Secretaria de la Secretaría de Extensión Universitaria, por una parte y por la otra el Sr. Isaac Miguel KLEIMAN, DNI N° 7.984.509

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula Tercera del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), firmado entre las partes con fecha 19 de Agosto de 2009, aprobado por Resolución Rectoral N° 1536 de fecha 13 de agosto de 2009, determinando que "El Contratado percibirá como remuneración la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) mensuales...", a partir del 1º de Noviembre de 2009 y hasta el 24 de Abril de 2010.

SEGUNDA: excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.